

PROPÓSITO

La Misión de la Universidad del Sagrado Corazón se apoya en el principio de que el ser humano y los valores cristianos son el centro de nuestro proyecto educativo. La Universidad está comprometida en no discriminar y ofrecer igualdad de oportunidades en el empleo y de acción afirmativa a todas las personas independientemente de su edad, color, origen nacional, estado ciudadanía, discapacidad física o mental, raza, religión, sexo, orientación sexual, estado civil, estado como veterano discapacitado, recientemente separado o cubierto, ser víctima de violencia doméstica o cualquier otra característica protegida por ley federal o local.

Las necesidades de recursos humanos serán satisfechas mediante la selección del personal mejor cualificado para cumplir con nuestros propósitos educativos a base de las cualificaciones de cada individuo con relación a los requisitos del puesto a ser cubierto.

DEFINICIONES

1. *Acción Afirmativa* significa el mecanismo gerencial diseñado para asegurar la Igualdad de Oportunidad en el Empleo requiriendo que se tomen acciones afirmativas para emplear mujeres y/o personas pertenecientes a grupos minoritarios como los veteranos, personas con diversidad funcional y cualquier otro grupo protegido por ley.
2. *Aspirante a Empleo* significa toda persona que verbal o por escrito solicite ser considerada para un empleo en la universidad.
3. *Comunidad Universitaria* significa el personal administrativo y docente, a tiempo completo y parcial, temporeros(as), el estudiantado, las Religiosas de la Orden del Sagrado Corazón de Jesús, contratistas y subcontratistas, y visitantes.
4. *Contratista* significa toda persona natural o jurídica que tiene una relación contractual con la Universidad del Sagrado Corazón para realizar trabajos o servicios a y que no es Empleado(a), Estudiante o Visitante.
5. *Empleado(a)* significa todo personal administrativo o docente, a tiempo completo o parcial, o temporero(a) que tiene una relación laboral con la Universidad del Sagrado Corazón.
6. *Estudiante* significa toda persona matriculada para tomar cursos en la Universidad del Sagrado Corazón incluyendo, matrícula regular, matrícula especial, transitorios, intercambio, y cursos cortos.
7. *Visitante* significa toda persona que no es Empleado(a), Estudiante o Contratista.

POLÍTICA


1. Los programas de la Universidad están diseñados para cumplir con todas las leyes y regulaciones tanto locales como federales aplicables y cubrir todas las acciones de recursos humanos entre las que se incluyen: empleo, compensación, beneficios, adiestramientos y capacitación, educación, asistencia educativa, transferencias, ascensos y programas sociales/recreacionales. Se tratará a los empleados a base de sus méritos.
2. Nuestros empleados y aspirantes a empleo serán evaluados justa y equitativamente en todas las prácticas de empleo incluyendo, pero sin limitarse a:
 - (a) Reclutamiento y ubicación
 - (b) Asignaciones de trabajo
 - (c) Ascensos, descensos o traslados
 - (d) Acciones correctivas
 - (e) Suspensiones, terminaciones de empleo o re-empleo
 - (f) Programas de adiestramientos, educación social o recreacional
 - (g) Compensación y beneficios
3. Las necesidades de recursos humanos serán satisfechas mediante la selección del personal mejor cualificado para cumplir con nuestros propósitos educativos. Toda decisión de empleo o práctica de empleo se basará usando como criterio objetivo las cualificaciones de cada individuo en relación a los requisitos del puesto a ser cubierto.
4. La Universidad reconoce que es en su propio interés el contar entre su personal docente y administrativo con un grupo amplio y representativo de personas. Por ello, la Universidad busca activamente y estimula a candidatos potenciales que sean mujeres y de otros grupos minoritarios como personas con discapacidad física o mental y veteranos.
5. La Universidad proporcionará acomodo razonable a las personas calificadas con alguna discapacidad física o mental siempre y cuando puedan ejercer las funciones esenciales del puesto y el acomodo no sea una carga onerosa para la Universidad.
6. La Universidad prohíbe que cualquier empleado, contratista, suplidor, o visitante directa o indirectamente incurra en una conducta que viole esta política incluyendo, pero sin limitarse a, comentarios impropios, ofensivos o peyorativos que promuevan un ambiente discriminatorio por cualquiera de las razones protegidas por ley.

VIOLACIONES A LA POLÍTICA

Cualquier violación a esta Política por un empleado podrá resultar en sanciones disciplinarias que pueden comprender desde una amonestación hasta el despido.

La Universidad se reserva el derecho de interpretar esta Política en su administración, implantación y aplicación.

La Universidad del Sagrado Corazón se reserva el derecho de dejar sin efecto esta política o de hacer cualquier enmienda en el momento que lo considere necesario tomando en consideración las leyes vigentes.


Aprobado: 
Gilberto J. Marxuach-Torrós
Presidente

ANEJO
PROCEDIMIENTO
POLÍTICA NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO

PROCEDIMIENTO

La Universidad es un patrono que ofrece igualdad de oportunidad en el empleo y de acción afirmativa y no discrimina en los nombramientos de empleados docentes y administrativos. Todos los empleados en puestos de dirección y supervisión son responsables por la aplicabilidad y cumplimiento de esta política.

La Universidad ha asignado a un **Oficial de Igualdad de Oportunidad en el Empleo** adscrito a la Unidad de Desarrollo Organizacional y Recursos Humanos quien será responsable de investigar toda alegación de discrimen en el empleo o prácticas de empleo. Todo empleado o candidato a empleo que entienda que ha sido discriminado, puede someter una querrela por escrito al Oficial de Igualdad de Oportunidad en el Empleo quien iniciará una investigación sobre los hechos y datos y consultará, de ser necesario, con la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad. El objetivo primordial es que se pueda investigar y tomar las acciones apropiadas para detectar y detener cualquier conducta que violente esta política.

Aprobado: 
Marilyn Figueroa
Vicepresidenta Desarrollo Organizacional y
Recursos Humanos